



"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2706

BUENOS AIRES, 15 ABR 2011

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-05113-11-7 del Registro de la
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la limitación del Director Técnico y la
designación del nuevo Director Técnico de la firma DROGUERIA DS S.R.L.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa
aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos
Nro.1490/92 y Nro.425/10-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Límitese la inscripción de la Farmacéutica Señora ELDA MARGARITA
IRIGOYEN, Matrícula Provincial Nro.13476, como Directora Técnica de la firma
DROGUERIA DS S.R.L., con domicilio en la calle Mario Bravo Nro. 356 / 58,



"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2706

Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a partir del 28 de Marzo de 2011.

ARTICULO 2º- Inscribese al Farmacéutico Señor FRANCISCO JOSE TROKÀN, Matrícula Nacional Nro.12368, como Director Técnico de la firma DROGUERIA DS S.R.L., con domicilio en el artículo precedente, a partir del 28 de Marzo de 2011.

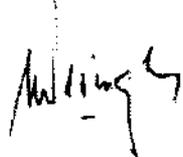
ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE Nro.1-0047-0000-05113-11-7

DISPOSICION Nro.

hf

2706


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



